

# TRANSPORTE <sup>#34</sup>

deASTURIAS.es

LA REVISTA DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA EN ASTURIAS

**4**  
**ASETRA**  
CETM ASTURIAS

## Muchos claroscuros en el horizonte



### ASETRA

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE Y APARCAMIENTOS DE ASTURIAS



CENTRO DE SERVICIOS  
EMPRESARIALES Y FORMACIÓN  
DEL TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ASTURIAS, S.L.

ELCI

asetra@asetra.es

www.asetra.es

40



Asetra celebra su Asamblea General  
y se reúne con los medios  
de comunicación

Ciudad Real, próxima cita  
del Congreso Nacional  
de CETM



**NOS GUSTA  
SER LA BANCA**  
*que siempre quisimos ser*

oficina  
**53**

*“No importa si un fondo  
está en campaña.  
Aquí, lo que importa,  
son las necesidades  
del cliente”.*

**Elena García.**

Hay muchas formas de definir  
**PROFESIONALIDAD.**  
Nosotros, preferimos hacerlo con ejemplos.



118 oficinas



Nueva oficina  
digital



138 cajeros



Servicio de  
atención digital



[cajaruraldeasturias.com](http://cajaruraldeasturias.com)



**CAJA RURAL  
DE ASTURIAS**



*Ovidio de la Roza Braga*  
Presidente de ASETRA y CETM

## Demasiadas dudas y retrasos en el horizonte

**C**uando llegamos al final del primer trimestre del año, tal y como he comentado ya en diversas intervenciones públicas, tanto desde ASETRA como desde CETM, son muchas las lecturas que cabe hacer del periodo, en el contexto regional, nacional e internacional en el que nos encontramos.

Son tiempos de muchos claroscuros, que nos obligan a ser cautelosos a la hora de los análisis y sobre todo de plantear perspectivas a medio y largo plazo.

Como expresamos, por ejemplo, a los medios de comunicación días antes de la Asamblea y que ellos recogieron de forma muy amplia, constatando el peso que nuestro sector tiene en la actualidad diaria, son unas cuantas las dudas que nos ofrece el horizonte económico y social de la región.

Comentamos por ejemplo, la inquietud que despierta en nuestro sector la progresiva debilidad del sector industrial, y en especial, los planes de futuro de la empresa Arcelor y de todo lo que sus planes influyen en nuestro tejido empresarial.

Constatamos el continuo empobrecimiento del sector agrícola ganadero (que también tiene un peso importante en nuestros tráficos) y la ralentización del consumo en sectores como la alimentación. Lejos de mi el ánimo de ser agorero, pero hace ya meses que advertimos de la reducción del mismo y ello, no puede traducirse en algo bueno.

Por el contrario, entre las luces, seguimos comprobando el incremento del sector servicios y turístico, (en el ánimo de que sea un crecimiento sostenido, aprovechado por las empresas y para la creación de empleo mantenido en el tiempo, para que no muramos de éxito), así como de la construcción y la rehabilitación de vivienda.

El reciente anuncio de la implantación de Amazon, figura también en la parte de lo positivo, confiando en su capacidad de arrastre sobre otros sectores relacionados, como también comentamos públicamente.

Quedan, no obstante, muchos meses por delante para constatar cual será definitivamente la evolución de este ejercicio, mientras siguen llegando noticias de retrasos inaceptables en las principales vías de comunicación del centro de la región, como la reciente paralización de las obras del nudo de Serín que hacen prácticamente imposible la circulación hasta el Monticu, con lo que supone de pérdidas de tiempo y miles de euros para todas las empresas del sector.

Por si fuera poco, a ello se suma la inexplicable retirada del plan para el vial de Jove, que exige una respuesta definitiva por parte del Principado y una solución de consenso para armonizar los intereses de todos los agentes involucrados en el mismo, en busca de las mejores opciones.

Superar estos y otros lastres históricos, con la eliminación, por ejemplo, del Peaje del Huerna, cambiarían para siempre el devenir de nuestras empresas, y mucho, y para bien, el de todos los asturianos. ■





## ***La Asamblea General de Asetra hace balance del ejercicio 2023***

**EL DÍA 2 DE MARZO SE CELEBRÓ LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE ASETRA, QUE COMO TODO LOS AÑOS HIZO UN REPASO A LO ACONTECIDO DURANTE EL EJERCICIO PASADO, EN RELACIÓN A LA EVOLUCIÓN DEL SECTOR, SU SITUACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y POLÍTICA, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO REGIONAL. TAMBIÉN SE SOMETIÓ A APROBACIÓN LA GESTIÓN REALIZADA POR LA ORGANIZACIÓN DURANTE LOS ÚLTIMOS MESES.**

**E**

l pasado año tuvo lugar un primer semestre con crecimiento de la demanda de transporte, aumento de los precios y una continua interlocución con el Ministerio a través de las mesas de trabajo creadas fruto de los acuerdos alcanzados en el año anterior del 2.022.

Recordamos que entre otras muchas cosas se consiguió la prohibición de la carga y descarga de los conductores, la cláusula de revisión de los precios del gasóleo, la ley contra la morosidad, la reducción de los tiempos de espera, buzón de denuncias anónimas, ley de la cadena de transporte, bonificación de los combustibles, ayudas

al abandono, no implantación de peajes, ayudas directas por vehículo, áreas de aparcamiento seguras, entre otras cuestiones de menor repercusión.

Tras la convocatoria de elecciones en julio del 2023, se paralizaron todas las negociaciones, decayendo las mesas de trabajo programadas pues la conformación del nuevo gobierno no se produjo hasta el mes de diciembre. En el mismo, Óscar Puente ha sido nombrado Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible y, en consecuencia se ha conformado un nuevo equipo. José Santano ha sido nombrado Secretario de Estado de Transportes, Marta Serrano, Secretaria ge-



“

La aprobación del reglamento EURO VII supondrá un importante desafío para las empresas, que tendrán que aumentar la inversión a la hora de renovar flotas”.

neral de Transportes Terrestres y Roser Obrer, Directora General de Transportes por Carretera. Es decir una renovación total respecto al equipo anterior, así como a la propia estructura del Ministerio.

Las primeras reuniones con el nuevo equipo del Ministerio por parte de CETM se produjeron el 15 de enero con la secretaria general, directora

y subdirectores y la siguiente, el pasado 7 de febrero, con el Ministro y todo su departamento, donde se acordó continuar en la línea de trabajo de los antiguos responsables del ministerio, interrumpida con la convocatoria de elecciones y priorizando tres mesas de trabajo con calendario de reuniones.

- Mesa sobre el problema de la falta de conductores
- Ley de la cadena de transportes
- Descarbonización
- Digitalización

Con la voluntad de seguir dialogando y con el objetivo de alcanzar nuevos acuerdos que permitan a las empresas y autónomos del transporte de mercancías por carretera superar las dificultades y continuar ejerciendo la actividad con rentabilidad.

Asimismo, como se explicó en la Asamblea, los principales desafíos que se enfrenta el sector en 2024 son:

**Falta de conductores;** un estudio de la IRU re-



**Comercial**

# AlchersÁn

Distribuidor para Asturias

## K'ARCHER

makes a difference

[www.alchersan.com](http://www.alchersan.com)

Polígono Les Peñas, Parcela 40-F  
33199 Granda-SIERO  
Tel./Fax: 985 79 30 27  
[oficina@alchersan.com](mailto:oficina@alchersan.com)



fleja que la escasez de conductores se duplicará en el año 2028. Son varias medidas las que se están estudiando que van desde hacer más atractivo al sector, crear mejores condiciones de trabajo, áreas seguras de descanso, mejor trato, reducir las esperas entre otras cuestiones.

**Ley de la cadena de transportes:** que debe mejorarse la actual redacción introduciendo la limitación de la subcontratación.

**Precio del combustible:** actualmente vivimos una situación de incertidumbre en que los conflictos internacionales amenazan el incremento de los precios de los combustibles y consideramos que el Gobierno debe hacer un seguimiento de los precios y comprometerse a bonificarlos en caso de nuevos incrementos.

**Aumento de masas y dimensiones:** el aumento del límite de masas y dimensiones en el transporte de mercancías por carretera es un compromiso que adquirió el CNTC con el Ministerio de Transportes y es un asunto que quedó pendiente de resolver por el final de la legislatura. La intención del comité es retomarlo, teniendo en cuenta que debe adoptarse un tiempo de transición que no pongan en riesgo a las empresas y adelantarnos a la aprobación de la directiva de la U.E. que podría ser más lesiva para los intereses de las empresas españolas que la propia norma interna.

**Renovación de flotas:** el transporte pesado no ha podido acceder a líneas de ayudas a flotas como el plan Renove, debido al límite del reglamento de MINIMIS. Durante años desde CETM venimos reclamando la eliminación de estas trabas, consiguiendo en el pasado mes de diciembre que la comisión europea cambiara dicho reglamento y las ayudas. En este sentido, esperamos que una vez realizados estos, el gobierno español abra una convocatoria de ayudas y facilite así el camino del sector hacia la descarbonización.

**Preocupa la elevada edad media de los camiones.** El 48% de los vehículos que circulan por España tienen más de 15 años y el parque de camiones es el que más ha envejecido en los últimos años.

La edad media de los vehículos en España ha aumentado un 10,4% en los últimos 6 años, pasando de 13,5 en el 2017 al 14,9% en 2022, casi tres años más que la media europea.

**Corredores específicos:** una de las reclamaciones históricas de la CETM es la creación de corredores específicos para el transporte de mercancías por carretera donde no existan restriccio-

nes a la circulación de camiones 24 horas al día y 365 días al año.

**Cláusula del combustible:** desde CETM venimos reclamando que la revisión de los precios de transporte por la variación de los precios del combustible sea flexible y se pueda ligar al observatorio de costes. Así el porcentaje a aplicar estaría actualizado permanentemente e iría al compás de la situación que se vive en cada momento.

**Normativa medioambiental:** en materia medioambiental hay diversas cuestiones por las que el transporte se verá afectado directa e indirectamente, como la inclusión del sector en el mercado de emisiones y quien debe comprar los bonos de emisiones, pues nos preocupa que al final sean nuestras empresas las que tengan que asumir este coste.

La aprobación del reglamento EURO VII supondrá un importante desafío para las empresas, que tendrán que aumentar la inversión a la hora de renovar flotas. En este sentido es necesario recuperar la deducción por inversiones para la adquisición de vehículos con categoría euro o superior y establecer mecanismos que supongan condiciones favorables para la adquisición de vehículos menos contaminantes.

Nos preocupa que el transporte sea señalado negativamente y que las políticas y medidas que se lleven a cabo siempre acaben penalizando al sector, a pesar de que apostemos por la sostenibilidad y las empresas realicen fuertes inversiones en tecnologías que reducen las emisiones y protejan a nuestro planeta.





## Ovidio de la Roza: “Somos un sector imprescindible”

**Un sector imprescindible:** es bueno recordar que somos un sector imprescindible, para que tanto el gobierno cómo la sociedad en general entiendan el papel fundamental que juegan las empresas de transporte y sus profesionales en el día a día.

A principios de este año el número de empresas de transporte público de mercancías suponían 97.815 con un total de 269.236 vehículos pesados y 106.015 de vehículos ligeros autorizados.

El mercado de camiones cerró el 2023 con un crecimiento de las matriculaciones superior al 22%. Las previsiones para este año es que las matriculaciones de vehículos industriales bajarán un 5,8%. Según GANVAN, esta bajada se debe en parte al efecto tacógrafo, es decir que

**Nuestro rechazo a los peajes:** varios son los argumentos de la CETM para oponerse a la implantación de nuevos peajes: el sector del transporte ya contribuimos a las arcas del estado con



Ovidio de la Roza y Javier Cruz.

muchos transportistas han decidido adquirir camiones antes de que entrara en vigor la obligatoriedad de contar con el tacógrafo inteligente de segunda generación, necesario en los camiones desde agosto de 2023.

La facturación del transporte por carretera en España se situó en 16.750 millones de euros de los cuales el 78% correspondió al transporte nacional. En Asturias se calcula que la facturación del transporte por carretera ascendió a los 417.750 millones de euros.

El transporte representa el 4,8% del PIB y genera cerca de 600.000 puestos directos de trabajo y aporta más de 20.000 millones de euros vía impuestos a las arcas del estado.

El observatorio de costes del ministerio refleja que los costes del transporte de mercancías han experimentado un fuerte incremento desde el año 2020. La subida de los precios del combustible es una de las principales causas. Asimismo, el observatorio refleja que también han aumentado de manera notoria otras partidas como los seguros, el mantenimiento y reparación de los vehículos, neumáticos, la fabricación, los tipos de interés, así como el coste laboral.

más de 20.000 millones de euros anuales, el ministerio de transporte se ha comprometido a no aprobar esta medida sin previo consenso con el sector; ante la premisa de que el contamina paga. Según los datos de la agencia europea de medioambiente, el transporte solo supone el 5% de la contaminación. El efecto negativo que en la economía supondría sería muy importante; encarecería los productos y dificultaría la exportación, lastrando la producción y el consumo, incrementaría la circulación por las carreteras secundarias y en consecuencia, aumentaría la siniestralidad, la medida responde además a los intereses particulares de concesiones y constructoras. Sin transporte no hay suministro: pues el 85% de las mercancías se mueven por camión.

**Parkings seguros:** la CETM a través de su organización asociada ACTE, ha defendido y participado en el ámbito de la U.E. y nacional, distintas cuestiones relativas a la mejora de la seguridad de los operadores de transporte, muy especialmente en el campo de los conductores profesionales.

Hemos participado en la promoción y publicación de los fondos nacionales y europeos para la mejora y creación de áreas de estacionamiento



tos seguros con más de 20 millones de euros del MITMA y 370 millones para los años 2021 y 2022 de fondos europeos.

Para ir finalizando con el informe de presidente, se hizo una referencia a como hemos iniciado el nuevo año desde el aspecto económico, político y social que no augura un buen año de crecimiento de la demanda del transporte, al menos durante el primer semestre del año, sin embargo siguen aumentando los costes de explotación, hemos sufrido las reivindicaciones de los agricultores y ganaderos con cortes de vías y autopistas, amenazas de paros sin objetivos claros, huelga de los trabajadores de ITVASA, cortes horarios de acceso al Musel por temas de contaminación medioambiental, infraestructuras fundamentales para el sector sin proyectos reales, con retrasos que en algunos casos superan los 20 años, y unas ayudas al achatarramiento que en Asturias no alcanzaron el 6% del total cuando en otras comunidades autónomas alcanzaron el 45% de estas ayudas. Y lo más grave en mi opinión una falta clara sobre el futuro de la siderurgia integral en Asturias por parte de ARCELOR-MITTAL, decisión, que a nadie se le escapa que es vital para el futuro de la economía asturiana en su conjunto, por lo que supone esta multinacional en el PIB de nuestra comunidad, y en el empleo tanto directo como indirecto.

Asimismo, el presidente de la Roza anunció que se ha iniciado la negociación del convenio colectivo de Asturias y que la posición de nuestra asociación sigue siendo la de impugnar el mismo, aunque en este sentido, ya hemos perdido dos veces en los juzgados, que sin tener argumentos de peso en contra de nuestro argumentario siguen sin darnos la razón por cuestiones que solamente pueden sustentarse en posicionamiento manifiesto de parte.

“

**Hemos participado en la promoción y publicación de los fondos nacionales y europeos para la mejora y creación de áreas de estacionamientos seguros con más de 20 millones de euros del MITMA y 370 millones para los años 2021 y 2022 de fondos europeos”.**

En reciente reunión con nuestro consejero de transporte y directora general les hemos expuesto todas estas cuestiones con ánimo que se tomen las medidas oportunas tanto por el gobierno regional como el nacional para consolidar nuestra región como región industrial que siempre hemos sido y ayudar a la resiliencia y modernización de un sector fundamental y estratégico como es el transporte de mercancías por carretera..

Gracias a todos los asociados de ASETRA la confianza depositada en ésta, su organización, y a todos los profesionales de ASETRA y CETM-ASTURIAS por su trabajo y dedicación. ■





Uría, 40- 1º  
33003 **OVIEDO**  
T. 985 22 43 98  
F. 985 22 58 56  
oviedo@ascorsegueros.com

La Merced 22, Entresuelo A  
33201 **GIJÓN**  
T. 985 35 32 24  
F. 985 34 85 08  
gijon@ascorsegueros.com

[www.ascorsegueros.com](http://www.ascorsegueros.com)



**ASCOR**  
CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.

INSCRITA EN EL REGISTRO DGS Nº J 64.  
CONCERTADO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y CAUCIÓN SEGUN LEYES VIGENTES



#### **POLIZA DE GRUPO ASETRA** para auto-camiones

- Seguro Obligatorio
- Seguro Voluntario de Responsabilidad Civil
- Opciones complementarias:
  - Asistencia en viaje
  - Rotura de lunas
  - Defensa y Reclamación

#### **PLAN DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA AUTÓNOMOS**

- Garantizando las contingencias derivadas de:
  - Muerte e Invalidez
  - Incapacidad temporal (baja diaria)
  - Jubilación

#### **SEGURO MULTIRRIESGO EMPRESA** para

- Naves industriales
- Locales de negocio
- Oficinas

#### **CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR**

PROGRAMA ESPECIAL  
DE SEGUROS  
**ASETRA**

NUESTRA INDEPENDENCIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL  
GARANTIZAN EL ASESORAMIENTO EN TODA LA GAMA DE  
SEGUROS PRIVADOS





## ***El Informe Anual constata la reducción de tráficos en un sector industrial más debilitado***

**UN PAR DE DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, OVIDIO DE LA ROZA PRESENTÓ A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL INFORME ANUAL SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN EL PRINCIPADO, EN RELACIÓN DIRECTA A LOS PRINCIPALES DATOS NACIONALES.**

**F**

ue un balance, con luces y sombras, en general, que subrayaba cierto dinamismo por parte de la economía asturiana durante el año 2023, con la recuperación del consumo y la construcción, pero

también apunta a la debilidad de la industria y el progresivo deterioro del sector primario.

Como resaltaron los medios de comunicación en las horas siguientes a este encuentro, y reflejamos brevemente en la página siguiente: “los tráficos relacionados con el sector industrial han sufrido una reducción, especialmente los relacionados con el sector siderúrgico debido a las distintas incidencias en las fábricas: La industria química también ha tenido un mal comportamiento aunque se han producido una leve recuperación de los tráficos relacionados con la construcción, los bienes de equipo y las manufacturas. Los tráficos del sector primario han evolucionado negativamente un año más”.

En este contexto, el transporte de mercancías sigue teniendo un papel esencial frente a otros modos de

transporte. “El último dato disponible sobre la cuota de mercado del transporte interior de mercancías indica que el transporte por carretera mantiene su hegemonía y se sitúa en el 85,2 % frente a los modos marítimo, aéreo y ferroviario”, explicó el presidente de ASETRA, que estuvo acompañado durante su intervención por el secretario general, Javier Cruz y el responsable de asuntos económicos y formación, Juan García.

Los tres, aportaron, en distintos momentos de sus respectivas intervenciones, más datos sobre cuota de mercado, matriculaciones y datos sobre empleo.

El sector transporte ha generado cerca de 366.000 puestos de trabajo en los últimos 30 años en nuestro país. El 94% de ellos, en el sector del transporte por carretera y la logística.

No obstante, El sector del transporte terrestre y en particular el transporte por carretera afronta actualmente dos grandes déficits laborales, que serán dos grandes retos de futuro a corto y medio plazo, ya que no es capaz de incorporar mujeres a las ocupa-



ciones y las plantillas se encuentran muy envejecidas especialmente en los puestos de conducción.

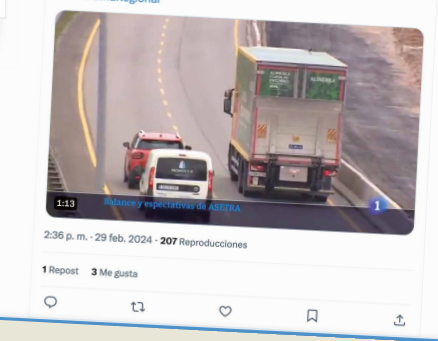
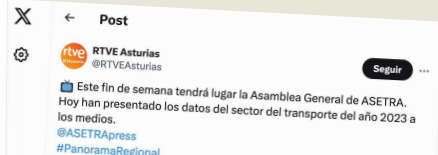
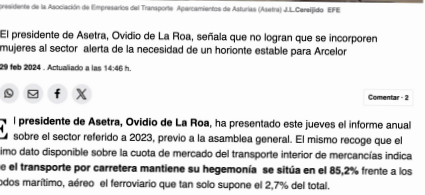
Pese al descenso de los precios de los carburantes, uno de los mejores datos del ejercicio 2023, el número de las empresas de transporte siguió disminuyendo en Asturias, en torno al 5 por ciento.

Como dato positivo, la facturación de las empresas, se incrementó en algo más del 1,5 por ciento. ■

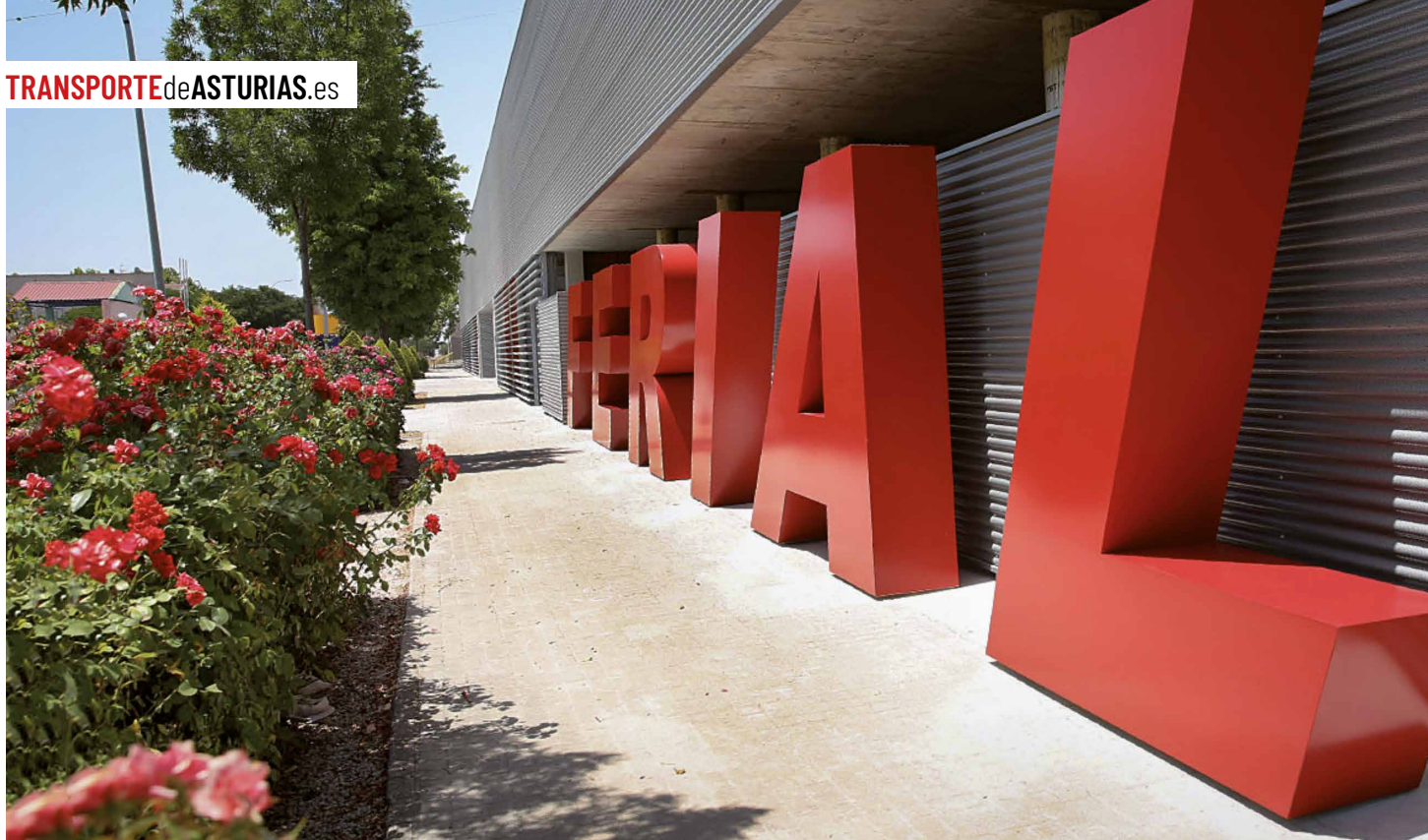
\*El informe completo sobre la evolución del transporte de mercancías en Asturias, así como los documentos presentados a la Asamblea General, pueden consultarse íntegramente en el apartado Publicaciones de nuestra web: [www.asetra.es](http://www.asetra.es)



# En los medios







# Ciudad Real acoge el **19 Congreso Nacional de Empresarios de Transporte de Mercancías (CETM)**

**La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) celebrará la décimo novena edición del CONGRESO NACIONAL DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, en la ciudad de Ciudad Real, entre los días 22 y 24 de mayo de 2024.**

**E**l lugar elegido tanto para desarrollo de las Jornadas Técnicas como para la Exposición de Equipos, Vehículos, Servicios y Componentes de Transporte, es el Pabellón de Ferias y Congresos de Ciudad Real.

Las Jornadas Técnicas se prolongarán a lo largo de cinco Sesiones de Trabajo, y en ellas se analizarán aquellos temas que son de especial relevancia e interés para las empresas

de nuestro sector.

Además, tendrá lugar la Asamblea General de la Confederación, lo que contribuirá a que este evento se convierta en el principal foro de encuentro y debate del sector del transporte y la logística de España.

La inscripción puede hacerse de forma on line, a través de la web: [www.cetm.es](http://www.cetm.es)



# PROGRAMA PROVISIONAL

## Miércoles, 22 de mayo

**10´00:** Entrega de credenciales y desayuno de bienvenida en la Exposición.

**12´00:** Asamblea General de la CETM.

**14´00:** Almuerzo de trabajo en el Pabellón de Ferias y Congresos de Ciudad Real.

**16´30:** Conferencia: 'Economía: lecciones y oportunidades'. **Daniel Lacalle**. *Doctor en economía, director de Inversiones en Tressis Gestión, autor, asesor internacional, profesor de Economía Global en IE e IEB.*

**18´00:** Acto de Bienvenida. **Carlos Marín**. *Presidente de la FETCAM.* **Ovidio de la Roza**. *Presidente de la CETM.* **Francisco Cañizares**. *Alcalde de Ciudad Real.*

**20´00:** Cóctel-Cena en el Pabellón de Ferias y Congresos de Ciudad Real.

## Jueves, 23 de mayo

**10´00:** Inauguración del Congreso.

**Carlos Marín**. *Presidente de la FETCAM.* **Ovidio de la Roza**. *Presidente de la CETM.* **Miguel Ángel Valverde**. *Presidente de la Diputación Ciudad Real.*

**10´30:** Entrega de Premios y Diplomas.

**11´00:** Conferencia: 'Actitud, Compromiso y Gestión del Cambio'. **Teresa Perales**. *Nadadora paralímpica española. Ganadora de 27 medallas.*

**12´00:** Pausa-café en la Exposición.

**13´00:** Mesa Redonda: 'El futuro del régimen de comercio de derechos de emisión'.

**14´00:** Almuerzo de trabajo en el Pabellón de Ferias y Congresos de Ciudad Real ofrecido por CONTINENTAL AUTOMOTIVE SPAIN.

**16´00:** Acto de entrega del Premio a la MEJOR

EMPRESA DEL AÑO otorgado por CONTINENTAL AUTOMOTIVE SPAIN.

**16´30:** Conferencia: 'Retos laborales y su impacto en las empresas'.

**Rosa Santos**. *Directora del Departamento de Empleo, Diversidad y Protección Social de la CEOE.*

**17´00:** Mesa Redonda: 'La negociación colectiva en el transporte de mercancías por carretera'.

--**Francisco Vegas**. *Secretario General del Sector de Carretera y Logística de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO.*

--**Diego Buenestado**. *Secretario Federal del sector Carreteras, Urbanos y Logística de UGT.*

--**Carmelo González**. *Presidente del CNTC y de la CONETRANS.*

--**Miguel Pereira**. *Director de Relaciones Laborales de la CETM.*

-MODERADOR: **Beatriz Losada**. *Directora General del SIMA.*

## Viernes, 24 de mayo

**10´00:** Conferencia: 'El papel de las empresas ante la próxima legislatura'. **Antonio Garamendi**. *Presidente de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).*

**10´30:** Mesa Redonda: 'El futuro de la movilidad según los fabricantes de vehículos: Cómo satisfacer las necesidades de las empresas de transporte.'

**12´00:** Pausa-café.

**13´00:** Acto de Clausura. **Ovidio de la Roza**. *Presidente de la CETM.* **Óscar Puente**. *Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible.* **Emiliano García-Page**. *Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

**14´30:** Comida de Clausura ■



# ***RECELIDE***, *nueva herramienta para el Registro de Centros de Limpieza y Desinfección para el Transporte de Animales Vivos*

RECELIDE ES LA HERRAMIENTA PARA REGISTRAR LAS LIMPIEZAS Y DESINFECCIONES DE LOS CENTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE ANIMALES VIVOS, SANDACH Y ALIMENTACIÓN, QUE ENTRA EN VIGOR EL PRÓXIMO 14 DE ABRIL DE 2024, DEJANDO DE SER VÁLIDOS LOS TALONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EMITIDOS POR LOS CENTROS. POR ELLO A PARTIR DE ESTA FECHA SERÁ OBLIGATORIO EL REGISTRO DE TODAS LAS OPERACIONES DE LOS CENTROS EN ESTA HERRAMIENTA.

**P**or solventar las dudas surgidas sobre RECELIDE, desde CETM Animales Vivos, se mantuvo una reunión con el MAPA, y de la misma se aclaran las siguientes dudas:

### 1. ¿Qué normativa regula RECELIDE y los centros de limpieza y desinfección?

El Real Decreto 638/2019 y el Real Decreto 208/2023 que le modifico, establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y SADACH.

### 2. ¿Cuándo serán válidos los talones de limpieza y desinfección emitidos por RECELIDE, y no serán válidos los actuales talones emitidos por los centros?

A partir del 13 de abril de 2024 solo serán válidos los certificados emitidos por RECELIDE y por tanto dejarán de ser validos el resto de formatos de talones emitidos por los centros de limpieza y desinfección.

### 3. ¿Los talones de limpieza y desinfección se generarán automática e instantáneamente con RECELIDE?

Si. Una vez se metan los datos correspondientes a la limpieza y desinfección, se generará un documento PDF descargable el cual se podrá fir-



**El SEPRONA tendrá acceso a RECELIDE, por tanto, ante un control de carretera por parte del SEPRONA, este podrá contrastar los datos para verificar la veracidad del talón”.**

mar digitalmente. Una vez que se genere el talón el centro de limpieza le podrá remitir al transportista el talón en formato digital o en papel.

### 4. ¿El talón emitido por el centro a través de RECELIDE es válido ante un control de carretera?

Si. El talón será válido siempre y cuando este firmado digitalmente o de forma manual por el responsable del centro.

El SEPRONA tendrá acceso a RECELIDE, por tanto, ante un control de carretera por parte del SEPRONA, este podrá contrastar los datos para verificar la veracidad del talón.

### 5. ¿Una vez que entre la obligatoriedad de utilizar RECELIDE se deberá hacer paralelamente el mismo registro en el centro y se deberá dar copia a la OCA?

No. No hará falta llevar un registro paralelo, ya que RECELIDE registrará todas las operaciones realizadas en el centro y tendrá la opción de exportar en formato excel el histórico de las operaciones realizadas.

Respecto a suministrar una copia del histórico de operaciones a la OCA, esto no será necesario porque la administración tendrá acceso a la aplicación y podrá visualizarlo.

### 6. ¿Debo seguir llevando el registro de la cantidad de biocida consumido y los litros de agua usados para las labores de limpieza y desinfección?

Si. Se seguirá llevando el registro de los consumibles de las operaciones de limpieza y desinfección, ya que RECELIDE no es una herramienta diseñada para contabilizar los consumos que se dan en el centro de limpieza y desinfección.

### 7. ¿Es obligatorio introducir el código REMO en los talones emitidos por RECELIDE?

No. No es obligatorio meter el código REMO porque la normativa actual lo exime. En el caso de introducir el código REMO del movimiento, se deberá introducir el código REMO del movimiento de la guía anterior. Es decir el movimiento no se inicia con el talón de limpieza y desinfección, sino finaliza con él. Por tanto para pedir una nueva guía en la OCA se deberá entregar un talón de limpieza y desinfección con el código REMO del movimiento anterior, no del movimiento que se va a solicitar.





### 8. ¿Todas las CC.AA. van a utilizar RECELIDE?

Si, todas las CCAA utilizarán RECELIDE.

### 9. ¿Puedo indicar el biocida que he usado para la desinfección del vehículo?

Si. RECELIDE tiene un apartado para introducir el biocida usado.

### 10. ¿RECELIDE tiene herramienta de filtrado para buscar los talones de limpieza y desinfección?

Si. Se podrá filtrar por diversos campos como es el operador que realiza la operación, método usado, número de operación, fecha, biocida empleado, número de precinto o código REMO. RECELIDE no tendrá la opción de filtrar por número de ATES o por nombre de empresa.

### 11. ¿Habrá interconexión entre las actuales plataformas de registro de limpieza y desinfección de las CCAA que tengan su propio sistema de emisión de certificados y RECELIDE?

Si. Todas las CCAA deberán usar RECELIDE. En caso de que la consejería de ganadería de una CCAA tuviera implantada una plataforma propia en donde los centros registren los datos de sus operaciones, esta estará conectada con RECELIDE. Por tanto, el operador continuara introduciendo los datos en dicha plataforma y no en RECELIDE, a no ser que la CCAA dicte lo contrario.

### 12. ¿Si tengo un software propio para el re-

### gistro de las limpiezas y desinfecciones de mi centro, puedo hacer que suba los datos de manera automática a RECELIDE?

Si. El MAPA realizara un documento-guía para que las plataformas propias de los centros de limpieza y desinfección puedan realizar el intercambio de datos con RECELIDE.

Este documento-guía se estima que este disponible en febrero o marzo de 2023.

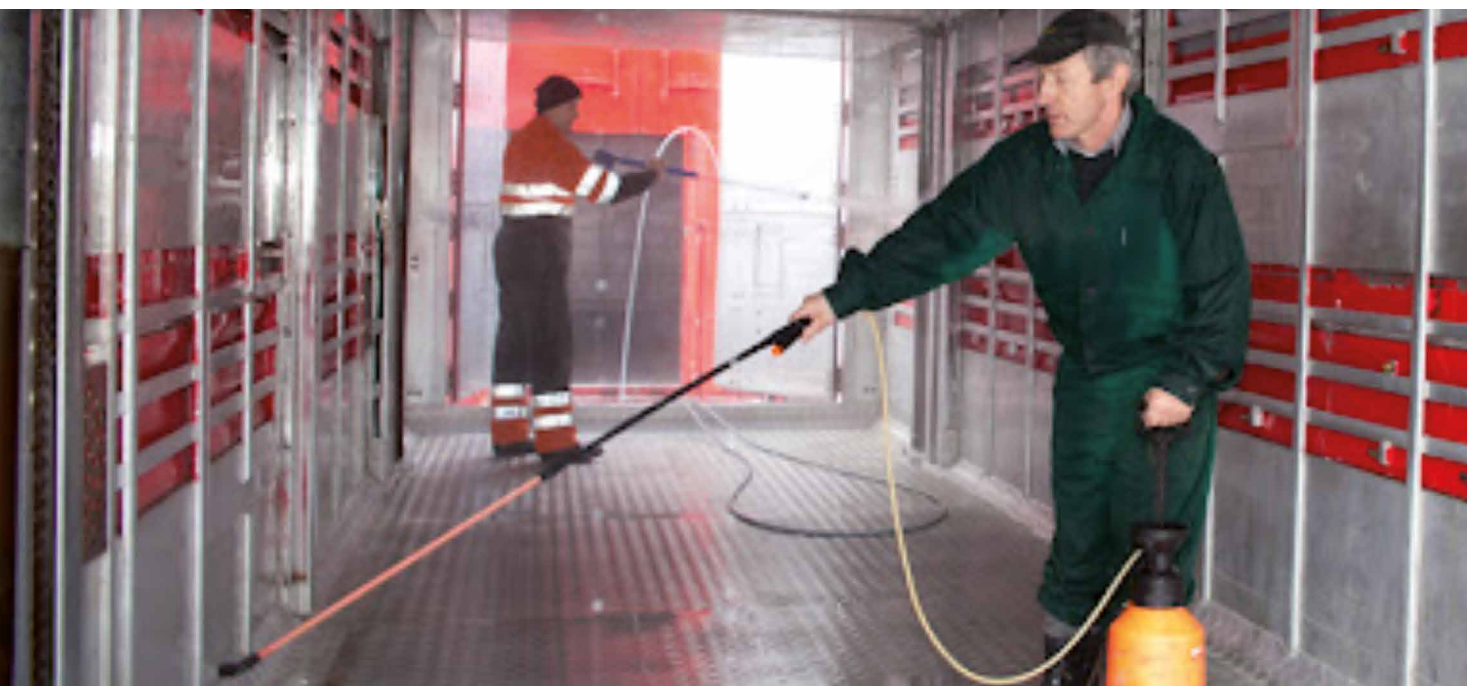
### 13. ¿Si tengo un vehículo autodesinfectante como lo puedo registrar en RECELIDE?

Los vehículos autodesinfectantes se deberán registrar en RECELIDE para poder emitir certificados de desinfección. Para autorizar este tipo de vehículos será la propia CC.AA. la que facilite el registro después de verificar que el sistema que usa el vehículo garantiza la desinfección.

### 14. ¿Cómo será el talón de limpieza y desinfección de un vehículo autodesinfectante?

Estos vehículos deberán tener dos talones. El primero el que certifica la limpieza del vehículo y que lo suministrara el centro de limpieza, y un segundo talón que lo generara el propio vehículo autodesinfectante.

Ambos talones irán vinculados plasmando en ambos los número de las dos operaciones (nº operación de limpieza y nº operación de desinfección. ■



# Nuevo servicio de alineación de ejes para vehículos

**ATK**  
**ASTURTRUCK**



SERVICIO OFICIAL:

**JOSAM**

**TRP**  
Trusted. Reliable. Proven.

**Stoneridge**

**jaltest**

**DAF**



# REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN DE DUOTRAILERS

**La Dirección General de Tráfico ha procedido a modificar la Instrucción 16/V-117 sobre expedición de autorizaciones para euromodulares que amplía las dimensiones permitidas para este tipo de conjuntos, a través de la actual Instrucción MOV 2023/28.**

**T**ras cinco años de desarrollo de estos ensayos, la DGT considera que ya existe suficiente conocimiento y experiencia acumulada y, por tanto, ya no tiene objeto continuar estos ensayos ya que los mismos están limitados, exclusivamente, a fines de investigación, por lo que se procede a habilitar la emisión de autorizaciones de circulación de euromodulares para la prestación de servicios de transporte público de mercancías.

Solamente podrán ser objeto de la autorización, aquellos EMS que cumplan con la definición establecida para los mismos en el punto 23 del apartado 1 dedicado a "definiciones" del anexo IX del RGV. Conforme a la misma, los EMS son conjuntos de vehículos que poseen más de 6 líneas de ejes y cuyos módulos separadamente no superan los límites máximos de masas y dimensiones establecidos en el anexo IX del RGV para los vehículos rígidos a motor, remolques y semirremolques. Los EMS para los que se emita la autorización podrán alcanzar los valores máximos de conjunto, carga incluida, de 72 toneladas de masa y 32 metros de longitud, sin que se puedan rebasar dichos valores. Se concederá una autorización por configuración en orden de marcha concreta de conjunto EMS caracterizado por el número y tipo de vehículos que lo componen, ejes,

líneas de ejes y distancias entre líneas, así como demás características técnicas relativas a los ejes. Los distintos conjuntos EMS que puedan formarse al amparo de una misma autorización especial deberán poseer para igual posición el mismo tipo de vehículo, de eje y demás características técnicas de relativas a los ejes y líneas de ejes.

Para concederse la autorización el solicitante deberá hallarse inscrito en Registro de Empresas y Actividades de Transporte (REAT en adelante) del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITMS en adelante) y ser titular del permiso de circulación de los vehículos motrices o contar con una autorización expresa del titular de éste para ser utilizado en conjunto EMS.

Los módulos utilizados habrán de constar en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico y deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el RGV para su puesta en circulación por vías de uso público.

La tramitación de la solicitud de autorización para EMS y su expedición será llevada a cabo a través de la aplicación TRAZA por las Jefaturas Provinciales de Tráfico (JPT en adelante); cada empresa podrá solicitar autorización para los vehículos que cumplan



los requisitos sin límite alguno en el número de matrículas a incluir.

En cuanto a los itinerarios, la autorización permitirá la circulación por las autovías y autopistas de titularidad estatal (se exceptúa País Vasco, Navarra y Cataluña, con competencias propias), permitiéndose asimismo un recorrido máximo de 25 kilómetros por vías convencionales medidos entre la salida de una autopista o autovía que conste en su autorización y el lugar donde vaya a realizar dicha operación de carga o descarga. Para el supuesto en el cual se requiera ampliar el recorrido de 25 kilómetros por vías convencionales, deberá incluirse en la solicitud, debiendo solicitarse la correspondiente autorización al titular de la vía.

Las autorizaciones, una vez expedidas, no podrán ser modificadas salvo que se hubiera producido algún error durante su tramitación, no imputable al interesado. En ningún caso procederá añadir o sustituir tramos de carreteras o vehículos a una autorización ya concedida, aun cuando dichos tramos de carretera dejaran de ser practicables por problemas en la infraestructura o los vehículos dejaran de ser aptos para la circulación. El interesado deberá, en su caso, solicitar una nueva autorización con los tramos de carretera y vehículos que procedan.

En cuanto a las condiciones de circulación, se regulan en el Anexo I de la Instrucción MOV 2023/28, especificándose que el conjunto deberá disponer de dos señales luminosas V-2 o dispositivos emisores de destellos de luz ámbar que irán situados en los extremos superiores de la parte frontal posterior del mismo, así como las señales V-6, de vehículo largo, el distintivo V-23, de señalización de su contorno y demás dispositivos de señalización que el RGV establezca como obligatorios para los vehículos dedicados al transporte de mercancías. Por vías convencionales de una sola calzada para los dos sentidos de la circulación, llevarán las luces de cruce encendidas o luces de conducción diurna.

Deberán suspender su circulación por carreteras convencionales de una sola calzada para los dos sentidos de la circulación saliendo de la plataforma, cuando existan en el itinerario fenómenos meteorológicos adversos que supongan un riesgo para la circulación y, en todo caso, cuando no exista una visibilidad de 150 m, como mínimo, tanto hacia adelante como hacia atrás o esté activado por la AEMET el aviso meteorológico por riesgo extremo de nivel rojo por viento si el conjunto EMS circula con carga, de nivel naranja si circula sin carga.

La velocidad máxima de circulación será la establecida por el RGC para los vehículos articulados en función del tipo de vía. No obstante, cuando se dé

“

**Los módulos utilizados habrán de constar en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico y deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el RGV para su puesta en circulación por vías de uso público”.**

alguna de las circunstancias previstas en el artículo 46 del RGC se reducirá en 10 km/h la velocidad máxima fijada en el párrafo anterior para este tipo de conjuntos en función de la vía por la que circule.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 1230/2012 de la Comisión de 12 de diciembre de 2012, la potencia mínima exigida al vehículo motriz del conjunto será de 5 Kw por tonelada de masa máxima en carga del conjunto. No obstante, cuando el EMS vaya a circular durante su viaje por tramos con pendiente y longitud superior a 5% y 1 kilómetro respectivamente y masa total de conjunto excediendo las 42 Toneladas, se exigirá que la potencia mínima del vehículo motriz sea de 6 kw por tonelada.

Cuando circulen por vías de una sola calzada para los dos sentidos de la circulación, no podrán adelantar a los vehículos que vayan a más de 45 km/h. Los radios exterior e interior de los círculos concéntricos que describan los conjuntos EMS, cuando describan una trayectoria circular completa de 360º, podrán superar, respectivamente, los 12,50 y 5,30 metros.

La carga a transportar deberá ser estibada de forma que se impida un desplazamiento de la misma durante la circulación que comprometa la estabilidad de los conjuntos. La autorización no amparará el transporte de mercancías cuya naturaleza no garantice esta correcta estiba.

La restricción establecida para el transporte de mercancías peligrosas por conjuntos EMS por la Orden PRE/2788/2015 solamente afectará a aquellas cuyo traslado deba realizarse portando los paneles naranjas de señalización de peligro reglamentario conforme el Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), debiendo respetar, en todo caso, las condiciones y limitaciones establecidas por este Acuerdo para su transporte. ■



# ***Convocatoria de ayudas a Transportistas Autónomos por Carretera que abandonen la actividad para el año 2024***

**EL 12 DE MARZO DE 2024, SE HA PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024, DE LAS AYUDAS A TRANSPORTISTAS AUTÓNOMOS POR CARRETERA QUE ABANDONEN LA ACTIVIDAD.**

## **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el viernes 12 de abril de 2024, a las 23:59.

## **QUIENES PUEDEN ACOGERSE**

Tal y como establecen las bases reguladoras de estas ayudas, recogidas en la Orden FOM/3218/2009, de 17 de noviembre, modifica-

da por la Orden FOM/2835/2012, de 17 de noviembre, y en la ORDEN FOM/64/2017, de 30 de enero, en lo referente a la edad mínima que se establecerá en cada convocatoria, podrán acogerse a las ayudas aquellos transportistas que en el momento de presentar la solicitud cumplan los siguientes requisitos:

- La edad mínima para solicitar estas ayudas es de 63 años sin existir límite superior de edad. Esta edad mínima no se exige a los solicitantes que dispongan, en el momento de



la presentación de la solicitud, de una resolución que determine la fecha de efectos de la aprobación de la pensión por incapacidad permanente absoluta, total o gran invalidez para el desempeño de la profesión habitual de transportista.

- Ser titular, en el momento de la solicitud de una autorización vigente de transporte público de ámbito nacional, de mercancías o de viajeros en autobús con un máximo de tres copias, o bien simultáneamente de ambas autorizaciones con un máximo total de tres copias. En ningún caso se considerará vigente una autorización que no tuviese, al menos, una copia en vigor.

- Haber sido titular, de forma ininterrumpida durante los diez últimos años, de una de las autorizaciones contempladas en el apartado anterior, con un máximo de tres copias, o bien de ambas igualmente con un máximo total de tres copias. Dicha autorización no podrá haber estado suspendida en ningún momento, contando con al menos una copia en vigor. Se permitirá, no obstante, una única interrupción en la titularidad o vigencia de la autorización por un plazo que no supere tres meses. Se entenderá, a estos efectos, que han estado vigentes las autorizaciones caducadas por falta de visado que estén rehabilitadas en el momento de presentación de la solicitud. La autorización que dé lugar al otorgamiento de la ayuda deberá estar en vigor hasta el momento de la renuncia para el cobro de la subvención, excepto cuando se trate de incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de transportista o de gran invalidez, en cuyo caso deberá estar en vigor hasta el reconocimiento de estas situaciones.

- Estar dados de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social los últimos diez años de forma ininterrumpida, permitiéndose únicamente una sola interrupción por un plazo que no supere tres meses.

- Comprometerse a abandonar la actividad de transporte público en nombre propio, renunciando a todas las autorizaciones de que fuera titular.

- No haber desaprovechado otras ayudas por abandono de actividad que le hubieran sido otorgadas por el Ministerio de Fomento en los 3 años anteriores.



**La edad mínima para solicitar estas ayudas es de 63 años sin existir límite superior de edad”.**

Se tendrá en cuenta el hecho de disponer, en el momento de presentación de la solicitud, de una resolución que determine la fecha de efectos de la aprobación de la pensión por incapacidad permanente absoluta, total o gran invalidez para el desempeño de la profesión habitual de transportista y la mayor edad de los transportistas.

La ponderación de dichos criterios se llevará a cabo de la siguiente manera: en primer lugar, se dará preferencia a quienes dispongan de dicha resolución de incapacidad; en cuanto a los demás beneficiarios, se elaborará una relación por orden descendente de edad. Las ayudas se otorgarán a los que ocupen los primeros lugares en la relación de beneficiarios así elaborada, hasta el límite de crédito disponible aprobado en la convocatoria.

En caso de coincidencia en la fecha de nacimiento entre dos o más solicitantes, de tal manera que el desempate sea determinante para adquirir o no la condición de beneficiario, las solicitudes se ordenarán en función del número total de días cotizados en alta como autónomo, reflejados en el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social; teniendo prelación en el otorgamiento de la ayuda los solicitantes con mayor tiempo cotizado.

## **SOLICITUDES**

Las personas que deseen obtener las subvenciones deberán solicitarlo en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda



Urbana a través de la siguiente dirección:

[https://sede.mitma.gob.es/SEDE\\_ELECTRONICA/LANG\\_CASTELLANO/OFICINAS\\_SECTORIAL\\_ES/TTE\\_CTRA/AYUDAS/AYUDAS\\_ABANDONO/](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIAL_ES/TTE_CTRA/AYUDAS/AYUDAS_ABANDONO/)

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda solicitada.

### **Solicitud mediante representante**

En el caso de que el interesado tramite el procedimiento mediante representante, la representación deberá acreditarse de uno de los siguientes modos:

- Poder notarial o documento equivalente que acredite la representación válida del interesado por medio de la persona física o jurídica que realiza la solicitud, o indicación del expediente donde se encuentra este documento si lo aportó con anterioridad.
- Justificante de la Inscripción de la representación, por parte del interesado, en el Registro General de Apoderamientos de la Administración General del Estado; ya sea representación de carácter específico para el presente procedimiento de ayudas al abandono de la actividad del transporte por carretera, o de carácter general. En su defecto, el representante podrá incorporar una nota que exprese que dicha inscripción existe.

Cada solicitante podrá consultar el estado de su solicitud a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda

Urbana. Transcurrido un mes desde el final del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el portal web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el listado con las solicitudes recibidas, que funcionará como listado provisional de admitidos hasta la resolución de otorgamiento.

El plazo para resolver y publicar la resolución de otorgamiento será de seis meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En este caso sería el 12 de septiembre de 2024.

La cuantía máxima de estas ayudas será de 9.780.000 de euros de los cuales 9.630.00 de euros serán repartidos entre los beneficiarios y un importe máximo de 150.000 euros para pagar los potenciales recursos estimatorios. La cuantía por beneficiario es la siguiente:

- Por la autorización o autorizaciones de transporte público de que fuera titular 30.000 euros.
- Si el beneficiario tuviera una edad inferior a sesenta y cinco años, se otorgarán 5.300 euros más por cada seis meses completos que le falten para cumplir sesenta y cinco años. El cómputo de los semestres completos se hará a partir del 1 de junio del ejercicio en





**REVISIÓN Y PRECINTADO DE TACÓGRAFOS**

**TODAS LAS MARCAS**

(DE DISCO Y DE TARJETA)



**VENTA DE TACÓGRAFOS NUEVOS Y DE INTERCAMBIO**

REPARACIÓN Y RECAMBIOS DE TACÓGRAFOS

DESCARGA DE TARJETAS

DISCOS, PAPEL, ETC. PARA TACÓGRAFOS



**SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE PIEZAS**

**VENTA** (NUEVO E INTERCAMBIO) **RECAMBIOS** (PARA TODOS NUESTROS PRODUCTOS) **REPARACIÓN** (ASESORAMIENTO TÉCNICO)

ALTERNADORES Y PUESTAS EN MARCHA



TURBOS

TACÓGRAFOS (ANALÓGICOS Y DIGITALES)



CALEFACCIÓN AUTÓNOMA

COLUMNA DIRECCIÓN ELÉCTRICA



BOMBAS DE DIRECCIÓN (HIDRÁULICA O ELÉCTRICAS)

ENGRASES CENTRALIZADOS



CAJAS DE DIRECCIÓN

COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO



HIDRÁULICA NEUMÁTICA

LIMITADORES DE VELOCIDAD



TRANSMISIONES

DIRECCIONES ASISTIDAS



SUSPENSIONES NEUMÁTICAS

ELECTRÓNICA



CREMALLERAS DE DIRECCIÓN ELÉCTRICAS



VENTILADORES



MOTORES

BOMBAS DE INYECCIÓN E INYECTORES DIESEL Y GASOLINA



CAJA DE CAMBIOS

EMBRAGUES Y CONVERTIDORES



TRANSFERS Y DIFERENCIALES

GRUPOS



PUENTE TRASERO

**LIMPIEZA POR ULTRASONIDO DE PIEZAS METÁLICAS Y DE PLÁSTICO**

Intercooler, catalizadores, filtro de partículas, colectores, EGR, etc.

Máquina de flujo forzado exclusiva para la regeneración de catalizadores y filtros de partículas. Venta y reparación de catalizadores y filtros de partículas.



“

Si el beneficiario tuviera una edad inferior a sesenta y cinco años, se otorgarán 5.300 euros más por cada seis meses completos que le falten para cumplir sesenta y cinco años.

que se otorgan las ayudas. Los beneficiarios a los que se hubiera declarado incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez para el desempeño de la profesión habitual de transportista no percibirán cantidad alguna por este concepto, con independencia de su edad.

### **REQUISITOS PARA PROCEDER A SU COBRO UNA VEZ CONCEDIDA LA AYUDA**

- Renunciar a todas las autorizaciones de transporte público de que fuera titular, cualquiera que fuera su clase, acreditando su baja por renuncia al ejercicio de la actividad.
- Comprometerse formalmente a abandonar con carácter definitivo el ejercicio de la actividad de transporte en calidad de empresario, así como a no aportar su capacitación profesional a otra empresa de transporte.
- Renunciar en la Jefatura de Tráfico al permiso de conducción válido para vehículos demás 3.500 kg de MMA.

### **ARCHIVOS ADJUNTOS**

En nuestra web: [www.asetra.es](http://www.asetra.es) podemos encontrar documentos legales y documentos informativos emitidos por el propio Ministerio de Transporte. Estos documentos son los siguientes:

- Orden FOM/3218/2009 de 17 de noviembre, Bases reguladoras.
- Orden FOM/2835/2012 de 17 de noviembre, que modifica la Orden FOM/3218/2009 de 17 de noviembre.
- Orden FOM/64/2017 de 30 de enero.
- Anuncio del BOE de 12 de marzo de 2024.
- Resolución Firmada de la Convocatoria 2024.
- Guía de presentación de solicitudes.
- Preguntas frecuentes.

NOTA: cualquier duda o aclaración puede remitirse al buzón:  
[abandono.sgaitt@transportes.gob.es](mailto:abandono.sgaitt@transportes.gob.es) ■







# Digitaliza tu empresa con nosotros, te puede salir **GRATIS**

Presencia en internet y sitio web / Comercio electrónico / Gestión de redes sociales



MAS INFORMACIÓN\_  
T. 985 22 00 19  
info@leaderscomunicacion.com  
www.leaderscomunicacion.com

SUBVENCIÓN DE  
**HASTA 12.000 € EN DIGITALIZACIÓN**

Agente digitalizador del Kit Digital



**FINALIZACIÓN DE  
CONVOCATORIA  
31/12/2024**

PROGRAMA KIT DIGITAL FINANCIADO POR LOS  
FONDOS NEXT GENERATION DEL MECANISMO DE  
RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA



# Cambio obligatorio de tacógrafos para el transporte internacional

**A** partir del 31 de diciembre de este año, todo vehículo de 3,5 toneladas o más que haga transporte internacional y que ahora mismo tenga instalado un tacógrafo analógico o digital deberá de contar con un TACÓGRAFO INTELIGENTE DE SEGUNDA GENERACIÓN SI QUIERE SEGUIR HACIENDO TRANSPORTE INTERNACIONAL.

Asimismo, a partir del 19 de agosto de 2025, los ve-

hículos de 3,5 toneladas o más que hagan internacional y cuenten con un tacógrafo inteligente de primera generación, si quieren seguir haciendo internacional DEBERÁN DE CAMBIARLO POR UN TACÓGRAFO INTELIGENTE DE SEGUNDA GENERACIÓN.

Estos cambios de tacógrafo solo son obligatorios para poder realizar transporte internacional. No hay obligación de hacer estos cambios si solo se realiza transporte nacional. ■

## FECHAS DE INTRODUCCIÓN DEL TACÓGRAFO INTELIGENTE DE SEGUNDA GENERACIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	FECHA	EXCEPCIONES
Vehículos nuevos	A partir del 21 de agosto de 2023	Se permitió ampliar este plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. Se marca en la ficha técnica una fecha anterior al 21 de agosto.
Vehículos que hagan internacional y que tengan tacógrafo analógico o digital	A partir del 31 de diciembre de 2024	
Vehículos que hagan internacional y que tengan un tacógrafo inteligente de primera generación	A partir del 19 de agosto de 2024	
Vehículos de entre 2,5 y 3,5 toneladas de MMA que hagan internacional	A partir del 1 de julio de 2026	Exentos los vehículos que realicen transportes de mercancías propias de la empresas y quien lo conduzca no tenga como función principal la conducción



# RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN DE LA DGT PARA EL 2024

Se ha publicado en el BOE la Resolución de 24 de enero de 2024, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2024, de cuyo texto adjuntamos copia.

Además, de su contenido destacamos lo siguiente:

- Entrada en vigor: desde el 12 de febrero.
- Tiene vigencia todo el 2024 y se prorroga hasta que se publiquen nuevas restricciones.
- Restricciones a la circulación:

**B.1 Vehículos de transporte de mercancías en general:** Se prohíbe la circulación a los vehículos o conjuntos de vehículos de más de 7.500 kilos de MMA o MMC, en los tramos, días y horas indicados en el anexo II de esta Resolución.

Quedan exentos de estas prohibiciones los vehículos o conjuntos de vehículos que transporten:

- Transporte de ganado vivo.
- Transporte de mercancías perecederas, entendiendo como tales las recogidas en el anejo 3 del Acuerdo

Internacional sobre el transporte de mercancías perecederas (ATP) así como las frutas y verduras frescas, en vehículos que satisfagan las definiciones y normas expresadas en el anejo 1 del ATP. En todo caso, la mercancía perecedera deberá suponer al menos la mitad de la capacidad de carga útil del vehículo u ocupar la mitad del volumen de carga útil del vehículo.

- Vehículos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, destinados al transporte de envíos postales dentro del ámbito de la prestación del servicio postal universal, de lunes a viernes, ambos incluidos.

- En periodo de campaña de vialidad invernal, aquellos que transporten fundentes para asegurar el correcto mantenimiento de la vialidad de las carreteras.

- Vehículos de auxilio en vías públicas.

**B.2 Mercancías Peligrosas:** los vehículos que deban llevar los paneles naranjas de señalización de peligro





reglamentarios conforme el Acuerdo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR):

**B.2.1: Por calendario y tramos de vía.** En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo V [apartado 1.º, Restricciones comunes, y apartado 2.º, Restricciones específicas epígrafe A)] de la resolución, y, además, cuando el vehículo supere los 7.500 kilogramos de MMA o MMC, las indicadas en el anexo II.

**B.2.2: Por itinerario.** De acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, los itinerarios a utilizar por los vehículos para el transporte de mercancías peligrosas serán:

- En desplazamientos para distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores: Se utilizará el itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales, hasta el punto de entrega de la mercancía. Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones si las hubiere, y en caso de existir más de una se circulará por la más exterior a la población, pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega salvo por causas justificadas de fuerza mayor.

- En otro tipo de desplazamientos: Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la RIMP –Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas– que figura en el anexo IV de esta resolución, los vehículos que las transporten, deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido. Si uno de esos puntos, o ambos, quedan fuera de la RIMP los desplazamientos deberán realizarse por aquellas vías que permitan acceder a dicha red por la entrada o salida más próxima en el sentido de la marcha, con objeto de garantizar que el recorrido por vías de calzada única sea el más corto posible.

El tránsito por vías distintas de las aquí señaladas requerirá que el itinerario no discurra por travesías o lo haga por las de menor peligrosidad –de acuerdo con la intensidad, clasificación y distribución del tráfico, el tamaño del núcleo urbano, la configuración urbanística, y el trazado y regulación de las mismas–, y además, la previa comunicación con, al menos, veinticuatro horas de antelación al Centro de Gestión de Tráfico de la zona afectada, quien coordinado con el Sector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, confirmará si procede la utilización de la nueva ruta.

Asimismo, se permitirá abandonar la RIMP por la salida más próxima, en aquellos desplazamientos cuyo destino u origen sea la residencia habitual del conductor; para efectuar los descansos diario o semanal; para la realización de operaciones de reparación, mantenimiento del vehículo o para acceder a la base de la empresa transportista, siempre y cuando, en todo caso, se cumplan las condiciones de seguridad y protección establecidas en el ADR

- Lo dispuesto en los párrafos anteriores, no será de aplicación cuando el transporte de esta clase de mercancías se realice de acuerdo con alguna de las exenciones recogidas en el ADR por razón del cargamento, cantidad o tipo de transporte.

**B.2.3: Exenciones.** Quedan exentos de las prohibiciones que se establecen en los epígrafes B.2.1 y B.2.2, los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III de la resolución, en las condiciones que en el mismo se determinan y sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otra restricción que pudiera serles aplicada.

**B.3 Vehículos especiales y vehículos que precisan autorización complementaria** de circulación al superar, por sus características técnicas o por razón de la carga indivisible transportada, los valores de las masas o dimensiones máximas permitidas.

**B.3.1 Por calendario y tramos de vía:** En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II y el anexo V (apartado 1.º, Restricciones comunes, y apartado 2.º, Restricciones específicas epígrafe B) de la resolución.

**B.3.2 Exenciones:**

- Esta restricción no se aplicará a vehículos que, en función de su urgente utilización en labores de prevención y extinción de incendios, protección del medio ambiente, mantenimiento de las condiciones de viabilidad de las carreteras y salvamento de vidas humanas, tengan que ineludiblemente circular en el horario restringido citado. Para ello, en el momento de inicio del desplazamiento, se comunicará al Centro de Gestión de Tráfico de la zona afectada, el número de autorización complementaria o, en su defecto la matrícula del vehículo, así como el servicio urgente a realizar e itinerario que seguirán desde su origen hasta el lugar de destino.

- La maquinaria agrícola y la de obras o servicios, siempre que no precisen autorización complementaria de circulación, estará exenta de las restricciones contempladas en el anexo V de la resolución.

- Los vehículos especiales al servicio de auxilio en carretera estarán exentos de las restricciones contempla-

das en el anexo II y anexo V de la resolución.

- Las grúas de elevación de hasta 5 ejes (incluido), estarán exentas de las restricciones contempladas en el anexo V [apartado 2.º, Restricciones específicas epígrafe B)] de la resolución.

- En el caso de siniestros que requieran la urgente e inmediata presencia de maquinarias de servicios automotriz y grúas de elevación en el lugar del suceso, comunicarán al Centro de Gestión de Tráfico de la zona afectada, el número de autorización complementaria o, en su defecto, matrícula del vehículo, así como el itinerario que seguirán desde su origen hasta el lugar de destino.

#### **D.1. Medidas de regulación en circunstancias excepcionales:**

##### **D.1.1 Por fenómenos meteorológicos adversos:**

Ante fenómenos meteorológicos adversos, se podrá restringir la circulación de determinados tipos de vehículos, sin perjuicio de la obligación que incumbe a los conductores de camiones, con MMA superior a 3.500 kg, autobuses, autobuses articulados y conjuntos de vehículos, de circular obligatoriamente por el carril derecho de la vía, así como la de no efectuar adelantamientos ni rebasamientos en los casos de nieve, hielo, baja visibilidad por niebla o viento fuerte.

##### **D.1.2 Por elevada concentración de vehículos:**

Por elevada concentración de vehículos en determinados lugares de especial protección, limitaciones de la capacidad de la calzada, acontecimientos deportivos y otros eventos, que se concretan en el anexo VIII de la resolución, se podrán establecer medidas de regulación excepcionales que se señalarán de manera adecuada en la vía y serán publicadas en la página web de la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de un mes.

El anexo VIII al que se refiere el párrafo anterior, podrá ser ampliado en los mismos supuestos por resolución del Jefe Provincial de Tráfico de la provincia correspondiente y publicado en la página web de la Dirección General de Tráfico, cuando las circunstancias así lo aconsejen por razones de seguridad o fluidez de la circulación que requieran ordenaciones especiales del tráfico.

#### **D.2: Mejora de la Seguridad vial de tramos con elevada siniestralidad:**

##### **D.2.1: Por características de los vehículos y tramos de vía:**

En orden a garantizar la seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación, así como por la peligrosidad intrínseca de la carga de ciertos vehículos, es necesario dictar medidas restrictivas que afectan a la circulación de determinados vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías en los tramos de carreteras que se recogen en el anexo VII de esta resolución, con la finalidad de disminuir su siniestralidad y mejorar la seguridad vial de todos los usuarios de los tramos en cuestión.

Por este motivo, con carácter temporal hasta que futuras actuaciones específicas puedan garantizar la Seguridad Vial de los usuarios, se reduce la proporción de vehículos pesados que circula por dichos tramos, teniendo en cuenta que existen itinerarios alternativos, que deberán ser utilizados por los vehículos afectados por esta restricción, por tener mejores características de trazado y mayor capacidad.



“

**Ante fenómenos meteorológicos adversos, se podrá restringir la circulación de determinados tipos de vehículos, sin perjuicio de la obligación que incumbe a los conductores de camiones, con MMA superior a 3.500 kg, autobuses, autobuses articulados y conjuntos de vehículos, de circular obligatoriamente por el carril derecho de la vía, así como la de no efectuar adelantamientos ni rebasamientos en los casos de nieve, hielo, baja visibilidad por niebla o viento fuerte”.**



Quedan exceptuados de esta restricción:

- Los vehículos o conjunto de vehículos en los que el origen o destino de las mercancías que transportan, de acuerdo con la carta de porte o documentación equivalente que lleven a bordo, se encuentren en las localidades a las que sólo puede accederse desde los tramos restringidos, en el trayecto mínimo imprescindible debidamente justificado.
- Los vehículos dedicados al servicio de auxilio en carretera que se encuentren en servicio. – Los vehículos o conjuntos de vehículos con autorización especial de circulación por razón de su carga indivisible o de sus características constructivas, cuando su itinerario incluya total o parcialmente el tramo afectado por la restricción.
- Los desplazamientos dentro del tramo restringido, en el trayecto mínimo imprescindible, volviendo necesariamente por el mismo itinerario y con la debida justificación: cuando el destino u origen sea la residencia habitual del conductor o el lugar de domiciliación del vehículo; cuando se vayan a efectuar los descansos, diario o semanal, o pausa obligatoria; cuando se vayan a realizar operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo, o en los casos de avituallamiento o abastecimiento.
- En situaciones excepcionales, de emergencia o de servicio público, los Agentes de la Autoridad responsables de la vigilancia y disciplina del tráfico, podrán permitir la circulación de los vehículos sometidos a la restricción referida.

**G: Prohibición de adelantamiento en determinados tramos de carretera a vehículos de transporte.**

Con objeto de incrementar la seguridad vial y favorecer la fluidez de la circulación, **el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico podrá fijar, durante días y periodos horarios concretos, la prohibición de adelantamiento a los vehículos de más de 7.500 kg de MMA, vehículos que precisen autorización**

“

**El Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico podrá fijar, durante días y periodos horarios concretos, la prohibición de adelantamiento a los vehículos de más de 7.500 kg de MMA, vehículos que precisen autorización complementaria y vehículos especiales, en las fechas y vías que se recogen en el anexo V apartado 3.º de la resolución”.**

**complementaria y vehículos especiales, en las fechas y vías que se recogen en el anexo V apartado 3.º de la resolución.**

Al respecto, podrá establecerse esta prohibición de adelantamiento en determinados tramos de carretera a vehículos de transporte, a otras carreteras y tramos diferentes a los indicados en el citado anexo V, apartado 3.º, según lo requieran las condiciones de seguridad vial y fluidez de la circulación.

Las prohibiciones de adelantamiento se señalarán por el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, mediante la correspondiente señalización variable, o por el Organismo titular de la vía, a través de señalización fija indicando el alcance completo de la prohibición de adelantamiento. ■





# FORMACIÓN 2024



CURSOS  
PRESENCIALES

## MERCANCÍAS PELIGROSAS RENOVACIÓN Básico y Cisternas

---

**FECHA DE INICIO:** 31/05/2024

---

**FECHA DE FIN:** 02/06/2024

---

**HORAS:** 18 horas

---

**DÍAS LECTIVOS:** viernes, sábado y domingo

---

**HORARIO:** viernes - 16:00 a 22:30; sábados y domingos – 8:30 a 15:00

---

**LUGAR:** Gijón, C/ Teodoro Cuesta, 1 bajo - 33207

---

**ABIERTO PLAZO DE INSCRIPCIÓN**  
Curso subvencionado

**INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES**  
Oficinas de Oviedo y Gijón  
Teléfono 985 175 052

# FORMACIÓN 2024

CURSOS  
ONLINE

## COMPETENCIA PROFESIONAL

CAPACITACIÓN - Mercancías

CURSO PREPARATORIO PARA OBTENER EL TÍTULO DE TRANSPORTISTA

FECHA DE INICIO CURSO: Matrícula abierta todo el año.

HORAS: 100h

*CURSO BONIFICABLE CON LOS CRÉDITOS DE FORMACIÓN DE FUNDAE PARA LAS PERSONAS QUE ESTÉN TRABAJANDO POR CUENTA AJENA*

CURSO	HORAS	PRECIO
COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	100	450 €
GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN EMPRESA	50	150 €
TACÓGRAFO DIGITAL	30	100 €
ESTIBA Y SUJECIÓN DE CARGAS	24	100 €

### INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

Oficinas de ASETRA Gijón  
Teléfono 985 175 052



CENTRO DE SERVICIOS  
EMPRESARIALES Y FORMACIÓN  
DEL TRANSPORTE EN ASTURIAS, S.L.

# FORMACIÓN PARA EL TRANSPORTE

CURSOS  
ONLINE

CURSO	HORAS	PRECIO
LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	55	150 €
MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	30	100 €
INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR EN EL TRANSPORTE POR CARRETERA	30	100 €
DISPOSITIVOS PARA LA SUJECCIÓN DE LA CARGA EN VEHÍCULOS DE CARRETERA	15	75 €
CONDUCCIÓN EFICIENTE	12	75 €
PROCEDIMIENTOS GENERALES SOBRE SEGURIDAD VIAL	40	125 €
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE DE TRÁFICO	20	100 €
GESTIÓN BÁSICA DE ALMACÉN	20	100 €
ORGANIZACIÓN DE ALMACÉN	30	150 €

## INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

Oficinas de ASETRA Gijón  
Teléfono 985 175 052



# GUÍA PROFESIONAL

## CARROCERÍAS

**CARROCERÍAS  
SOMONTE**

Carrocerías de todo tipo, vehículos nuevos y ocasión, frigoríficos, portacontenedores, pintura,...



Pol. de Somonte. C/ M<sup>a</sup> Glez "La Pondala" nº95. 33393 Gijón  
Tel.: 985 32 02 52  
[www.carroceriasomonte.es](http://www.carroceriasomonte.es)

Distribuidor oficial en Asturias:



## REPARACIONES

**INYECCIÓN COMMON RAIL · BOMBA UNITARIA  
INYECTORES DE BOMBA**

*Taller de Inyección  
Espíritu Santo*

Polig. Espíritu Santo, Calle Bélgica 5  
Tels. : 985 98 59 43

667 65 35 17 / 667 65 35 18

[tallerdeinyeccionespiritasant@gmail.com](mailto:tallerdeinyeccionespiritasant@gmail.com)

33010- Oviedo

**LIDERKIT**

[www.liderkit.com](http://www.liderkit.com)

[ventas@liderkit.com](mailto:ventas@liderkit.com)

**CARROCERÍAS  
DISEÑADAS SOLO  
PARA TI**

- ✓ Envío en kit o ensamblado
- ✓ Elige entre diferentes opciones
- ✓ Selecciona tu modelo de carrocería

**POLIÉSTER ALUMINIO SÁNDWICH  
PLYWOOD ISOTERMO LOW-COST  
PORTAVEHÍCULOS**

**BOTELLERO  
SEMILONAS  
LONAS  
BATEA**

¡Y más  
opciones!



**TALLERES  
COMEFA**



- Reparación de todo tipo de vehículo industrial y turismo
  - Rectificado de motores
- Centro autorizado de Tacógrafo Digital y Analógico
  - Laboratorio de inyección

Ctra. Ribadesella-Canero, km 85. 33469 Tabaza-Carreño  
Tfnos.: 985 579 803 / 804

[www.comefa.es](http://www.comefa.es)



## SERVICIOS AL TRANSPORTE

Comercial

**AlchersAn**

Distribuidor Kärcher para Asturias

**KÄRCHER**

makes a difference



Polígono Les Peñas, Parcela 40-F • 33199 Granda-SIERO  
Tel./Fax: 985 79 30 27 [oficina@alchersan.com](mailto:oficina@alchersan.com) [www.alchersan.com](http://www.alchersan.com)



**REMASAL**

REPARACIONES MECÁNICAS AVILÉS SAL

**Remasal**

Avda. Gijón nº 78, 33460-Avilés

T.: 985 550 333

F.: 985 547 103

[www.remasal.es](http://www.remasal.es)

[talleres.remasal@rediveco.com](mailto:talleres.remasal@rediveco.com)

TALLER AUTORIZADO IVECO, servicio multimarca de diagnosis y reparación. Mecánica general, electricidad, electrónica, tacógrafos analógicos y digitales, chapa y pintura, pre-ITV y traslado del vehículo para pasar la ITV.

Taller oficial:



TALLERES  
ROBLES

**HIAB**

DISTRIBUIDOR OFICIAL



+ C/ LOS SOTOS, 27 P.I. RIAÑO II - LANGREO

[www.talleresrobles.com](http://www.talleresrobles.com)



# GUÍA PROFESIONAL

## VEHÍCULOS

LA EVOLUCIÓN CONTINÚA  
**NUEVO RENAULT TRUCKS T-ENERGY 10**  
LA APUESTA DEFINITIVA



**RENAULT TRUCKS**  
24/7  
900 300 788

**VEHINSA**  
Trav. La Industria, 23  
33401 Avilés  
Tfno.: 985 566 646  
comercial@vehinsa.com

CONSIGUE HASTA UN 10% DE AHORRO DE COMBUSTIBLE CON TU RENAULT TRUCKS T-ENERGY 10



**VEHÍCULOS INDUSTRIALES OVIEDO, S.L.**

C/Peña Salón, 32. Poligono de Silvot.  
33192 Llanera (Asturias)  
Tel: 985 73 22 57

[www.man.eu](http://www.man.eu)



**ASTURTRUCK**



Ctra. N-634, Km 7.5 (33199) Meres - Siero  
T 984 11 01 11 / [www.asturtruck.com](http://www.asturtruck.com)

## RECAMBIOS Y ACCESORIOS

**EUROMASTER** Mantenimiento del vehículo

NEUMÁTICOS **FANJUL**

**ESPECIALISTAS EN SEGUIMIENTO DE FLOTAS Y MANTENIMIENTO DE SU VEHÍCULO**

Asistencia 24 horas: 606 98 49 32 / 33

**Gijón**  
C/ María González La Pondala, 91  
Pol. Ind. Somonte  
Tf: 985 303 799

**Mieres**  
Pol. Ind. Vega de Arriba,s/n  
Tf: 985 462 456

TALLERES MEJOR VALORADOS

Sabemos lo que te mueve.

**EUROMASTER**



**REVISIÓN Y PRECINTADO DE TACÓGRAFOS**

**VENTA DE TACÓGRAFOS NUEVOS Y DE INTERCAMBIO**  
REPARACIÓN Y RECAMBIOS DE TACÓGRAFOS

**Tfnos.: 985 74 45 53 - 638 876 424**

P. I. EL BERRÓN ESTE. Nave nº4. EL Berrón. SIERO  
Email: [info@trcrecambios.es](mailto:info@trcrecambios.es) / [trcrecambios.es](http://trcrecambios.es)

## SERVICIOS EMPRESARIALES

**ASCOR**  
CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.

Uría, 40- 1º  
33003 OVIEDO  
T. 985 22 43 98  
F. 985 22 58 56  
[oviedo@ascorsegueros.com](mailto:oviedo@ascorsegueros.com)

- Póliza de grupo "Asetra"
- Seguro multirriesgo empresa
- Plan de protección especial para autónomos

La Merced 22, Entresuelo A  
33201 GIJÓN  
T. 985 35 32 24  
F. 985 34 85 08  
[gijon@ascorsegueros.com](mailto:gijon@ascorsegueros.com)

[www.ascorsegueros.com](http://www.ascorsegueros.com)

ANÚNCIATE  
EN ESTA  
REVISTA

DESDE **160**  
euros/año

t 985 22 00 19 / [publicidad@leaderscomunicacion.com](mailto:publicidad@leaderscomunicacion.com)

Digitaliza tu empresa con nosotros,  
te puede salir **GRATIS**

Presencia en internet y sitio web / Comercio electrónico / Gestión de redes sociales

**leaders**  
COMUNICACIÓN

MÁS INFORMACIÓN

T. 985 22 00 19  
[info@leaderscomunicacion.com](mailto:info@leaderscomunicacion.com)  
[www.leaderscomunicacion.com](http://www.leaderscomunicacion.com)

Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

red.es

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

KIT DIGITAL



# eMPOWERING YOU. ALL THE WAY.



## Simplifica el camino hacia la electrificación de tu flota con MAN.

La transformación a la movilidad eléctrica no consiste únicamente en comprar un vehículo que funcione con batería. Cuando se trata de electromovilidad, es esencial contar con un ecosistema a medida. Nuestra gran experiencia y conocimiento en movilidad eléctrica nos convierte en tu socio de

confianza. Ofrecemos servicios de asesoría personalizados, así como soluciones inteligentes para los retos actuales y futuros. eMPOWERING YOU. ALL THE WAY. Desde la planificación de la flota hasta la puesta en marcha y más allá. [www.truck.man](http://www.truck.man) #SimplyMyTruck

